



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 271/96

CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

VISTOS:

La Constitución Nacional y Provincial; la Ley 3098 y la Ordenanza 107/92, y

CONSIDERANDOS:

Que es un objetivo fundamental de las autoridades municipales el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Epuyén.

Que las acciones que el gobierno comunal viene sosteniendo en diversos ordenes apuntan a obtener el desarrollo integral de la persona.

Que debe concebirse a la cultura y a la recreación como valores formativos con finalidad social, a partir de la idiosincrasia que le es propia a los pobladores de este valle patagónico, respetando su historia y tradiciones.

Que consideramos a la cultura como integradora de los sectores que componen las organizaciones de base y que bregan por el progreso educacional del pueblo.

Que en la hora actual, y en base a la experiencia de los hombres y mujeres que forjaron esta identidad cordillerana y nos hace sentir orgullosos de su folclor, nos condiciona a elaborar una propuesta de concepción participativa y democrática, expresando acciones de apoyo a todas las manifestaciones genuinas de Epuyén, fomentando su difusión y estímulo y priorizando a los sectores sociales más marginados y postergados históricamente.

Que, conforme el perfil ecológico y de preservación del medio ambiente que nos identifica, debemos acentuar y concientizar sobre dicho potencial y dejar un legado valedero a las generaciones futuras.

Que se torna imprescindible sacar del letargo a Epuyén y es tarea de la dirigencia local el sumar instituciones, voluntades y sectores en procura del bien común, objetivo que, por inmenso, no podría lograrse unilateralmente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, que estará integrado por un representante de cada institución intermedia y/o actividad hacedora de cultura, con actuación en el ámbito del ejido de Epuyén y que quiera adherir libremente al mismo.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0046-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 2º: Una vez conformado, dicho Consejo redactará y aprobará su propio reglamento interno, sobre las bases establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Serán sus funciones:

a). diagnóstico de situación de la cultura en general y planificación anual de acciones y políticas culturales.

b). garantizar la activa participación popular, coordinando las actividades de las entidades intermedias y ejerciendo una labor integradora.

c). promover, organizar y difundir los hechos culturales comunitarios, mediante el estímulo y la administración que cada evento requiera.

d). organizar anualmente, por sí o por terceros, el denominado Encuentro Provincial de Artesanos.

e). encarar programas de asistencia técnica, cursos, talleres y de investigación antropológica, folclórica, paleontológica, arqueológica e histórica, que contribuyan al conocimiento y desarrollo cultural del medio; respetando el patrimonio de la cultura aborigen.

f). impulsar la creación y utilización de medios de comunicación, a fin de difundir los valores culturales propios y afianzar la idiosincrasia que caracteriza a los epuyenenses.

g). difundir la obra de autores y artesanos locales.

h). participar en la asignación de los recursos del área, en cumplimiento de objetivos generales y específicos, además de evaluar permanentemente la planificación.

Artículo 4º: El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será el funcionario que designe el Departamento Ejecutivo en el cargo de Director Municipal de Cultura; quien presidirá el Consejo Municipal y tendrá las siguientes misiones y funciones:

1. MISIONES:

Ejecutar la política en materia cultural y recreativa en el ámbito de la jurisdicción de Epuyén y/o siendo su representante cuando la ocasión así lo requiera; a través de proyectos afines que serán elaborados en el seno del C.M.C.; fomentando su concreción, difusión y estímulo y priorizando a los sectores sociales más postergados.

*Martina Z. Gómez
Secretaria del H.C.D.*



*MARTINA Z. GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén*



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2. FUNCIONES:

- 2.1. coordinar la conformación del Consejo Municipal de Cultura.
- 2.2. elaborar el proyecto para el reglamento interno del C.M.C.
- 2.3. distribuir y administrar los recursos que el Departamento Ejecutivo Municipal u otro organismo le asigne para su funcionamiento.
- 2.4. orientar, programar, promover, asistir, ordenar y fiscalizar las actividades culturales y recreativas que se realicen en el ámbito de su jurisdicción y conforme las pautas emanadas del C.M.C.
- 2.5. asesorar cuando se le requiera en los aspectos relacionados con la aplicación de la presente Ordenanza.
- 2.6. organizar conferencias, cursos de capacitación y actualización y exposiciones relacionadas a la temática cultural en general.
- 2.7. colaborar con las autoridades municipales y educacionales competentes en el desarrollo de actividades culturales.
- 2.8. crear, organizar y llevar el Registro Municipal de Instituciones Culturales, en el que deberán inscribirse las entidades públicas y privadas que conformen el C.M.C.

Artículo 5º: A partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo 6º: Registrese, publíquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

*Marcela Revere
H.C.D.*



*MARIA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén*



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0845-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

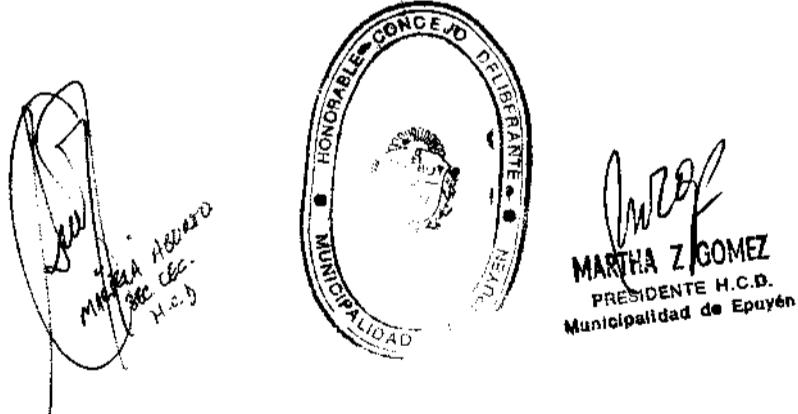
ANEXO I

INSTITUCIONES INTERMEDIAS

En concordancia a los antecedentes obrantes y a la evaluación de recursos institucionales que operan en el ámbito de nuestra localidad, el CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, debiera estar integrado por las siguientes entidades intermedias, sin perjuicio de incorporar posteriormente a otras que se conformen al efecto:

1. Biblioteca Popular "Angelica Nievias"
2. Peña Tradicionalista "El Catango"
3. Grupo de Teatro "Epuyén"
4. Asociacion "Lihuen Antú"
5. Proyecto "Lemúu"
6. Asociaciones Cooperadoras
7. Centro de Estudiantes Secundarios
8. Clubes y Agrupaciones Deportivas, Culturales y Sociales
9. Centro Mapuche
10. Grupo de Mujeres Artesanas

Cada una de las entidades será invitada a tomar parte del proyecto, con la designación de un representante con voz y voto. Su función será específicamente legislativa, conformando un calendario anual de actividades. La ejecución de programas y eventos sera responsabilidad exclusiva de la Direccion Municipal respectiva y/o de la institucion que programa actividades específicas.





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO II

ENUNCIADO DE ACTIVIDADES SUGERIDAS

1. compaginar la historia de Epuyén, creando comisión investigadora y redactora a tal efecto.
2. fijar fecha de la creación del pueblo de Epuyén y organizar su celebración anual.
3. difundir el uso del escudo identificatorio del pueblo de Epuyén.
4. formar y administrar el Museo Histórico, Paleontológico y Antropológico del lugar.
5. organizar los eventos festivos anuales, con especial atención al "Encuentro Provincial de Artesanos" y fechas patrias.
6. formar el Grupo Cultural de Epuyén, que tendrá como objetivo primordial representarnos como embajadores culturales en artes como canto y danza folclórica, jineteadas, artesanías, teatro, plástica, etc.
7. coordinar y organizar cursos y talleres en expresiones como: alfarería, cestería, plástica, teatro, danza clásica y nativa, ecología y medio ambiente, herrería, soguería, hilado y telar, periodismo, computación, etc.
8. fijar la sede del C.M.C.
9. fundar una Peña Artística local donde tendrá cabida la enseñanza de instrumentos musicales, de acuerdo a la tradición y costumbres lugareñas.
10. propiciar la creación de una escuela para la enseñanza de lengua mapuche.
11. formar el Coro Municipal de Epuyén.
12. editar un boletín mensual informativo, reseñando las actividades del quehacer comunal.
13. apoyar todo tipo de actividades escolares que ayuden a la formación comunitaria y compromiso de la niñez y adolescencia con su lugar de residencia.
14. apoyar al Centro de Estudiantes Secundarios de Epuyén, con el objetivo que los jóvenes se organicen y canalicen debidamente las inquietudes propias del sector, tanto en actividades culturales como deportivas y comunitarias.

*MARIELA ABATO
SECRETARIA
(T.E.)*



*MARTHA Z. GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén*



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-88040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15. procurar la instalación de una emisora de Frecuencia Modulada, a fin de difundir actividades de interés general y que sirva como vínculo de comunicación e integración entre los habitantes del valle.

16. procurar convenios e intercambios de artistas con otros entes similares de todo el país.

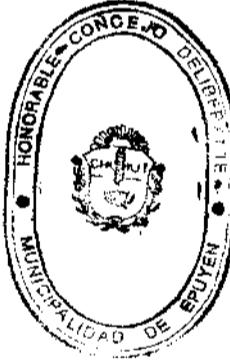
17. procurar la obtención de fondos para ayuda con material escolar, bibliografía y equipamiento de computadoras a las escuelas del lugar.

18. realizar acciones tendientes a mejorar las relaciones humanas entre los habitantes de Epuyén.

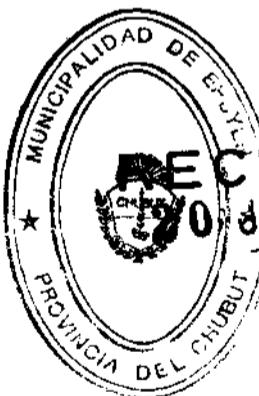
19. conformar una comisión de estudio para la designación de nombres de las calles, avenidas y edificios públicos del ejido de Epuyén, privilegiando el recuerdo de los pioneros y primeros pobladores y/o figuras de reigambre popular, como así también nomenclatura signada por la flora y la fauna regional.



MARCELO ABARIO
H.C.D.
(H.C.D.)



MARTHA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén



RECIBIDO
520 80000000